



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del Medio Ambiente en  
Relación a los Casos de Deforestación de los Bosques en la  
Ciudad de Moyobamba, año 2015.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Ramírez Linares Flor Angela (orcid.org/0000-0002-8228-7732)

**ASESOR:**

Dra. Silva Huamantumba Grethel (orcid.org/0000-0001-8175-3466)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales Procesos Constitucionales Y Jurisdiccion  
Constitucional Y Partidos Políticos.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

TARAPOTO – PERÚ

2022

## Dedicatoria

A Dios, quien dio las fuerzas a mis padres para seguir conmigo en la realización de mi proyecto, para brindarme su apoyo incondicional, por brindarme la salud y la vida, ya que sin él y sin su bendición del día a día no sería ni seríamos nada.

Flor Angela.

## Agradecimiento

Agradecer a Dios y a mis padres ya que sin su apoyo ni orientación incondicional no hubiese concluido satisfactoriamente mi tesis, ya que son y serán los pilares fundamentales para desarrollarme como persona y profesional dentro de la sociedad y el ámbito laboral.

La Autora.

## Índice de Contenido

Carátula.....	i
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento.....</b>	<b>iii</b>
<b>Índice de Contenido.....</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de Tablas.....</b>	<b>v</b>
<b>Índice de gráficos y figuras.....</b>	<b>vi</b>
<b>Resumen.....</b>	<b>vii</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>viii</b>
<b>I.INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II.MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>5</b>
<b>III.METODOLOGÍA.....</b>	<b>15</b>
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación.....</b>	<b>15</b>
<b>3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.....</b>	<b>16</b>
<b>3.3. Escenario de estudio.....</b>	<b>16</b>
<b>3.4. Participantes.....</b>	<b>16</b>
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>16</b>
<b>3.6. Procedimiento.....</b>	<b>18</b>
<b>3.7. Rigor científico.....</b>	<b>18</b>
<b>3.8. Método de análisis de datos.....</b>	<b>18</b>
<b>3.9. Aspectos éticos.....</b>	<b>18</b>
<b>IV.RESULTADO Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>V.CONCLUSIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>VI.RECOMENDACIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>45</b>

## Índice de tablas y figuras

Tabla 1	¿Considera usted que la persona natural o jurídica imputada por la comisión de un delito ambiental o ecológico podría acogerse al principio de oportunidad?	34
Tabla 2	¿Considera usted que las normas de protección ambiental que se encuentran establecidas en la Ley General del Medio Ambiente N° 28611 es eficaz para sancionar aquellos sujetos que atentan contra el medio ambiente en los casos de deforestación de los bosques? ¿De ser afirmativo su respuesta mencione por qué?	34
Tabla 3	¿Considera usted que están siendo infringidas las normas de protección Ambiental que se encuentran establecidas en la Ley General del Medio Ambiente, en los casos de deforestación de los bosques, por los sujetos que atentan contra el medio ambiente?	35
Tabla 4	¿Considera usted que se mejoró la eficacia de las normas ambientales en los casos de deforestación con la promulgación de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, ya que se encuentra también enmarcados como delito en el ¿Artículo 304° al 314°?	35
Tabla 5	Al imponerse una pena o una sanción los fines que se persigue es la reeducación, rehabilitación y la prevención. ¿Considera usted que en los delitos ambientales como la deforestación de los bosques?	36
Tabla 6	¿Considera usted que para sancionar de una manera eficaz a la(s) persona que atentan contra el medio ambiente debería de existir como producto la muerte de seres humanos y no solo la destrucción y la deforestación de los bosques?	36
Tabla 7	¿Considera usted que para lograr la eficacia de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, las normas y sanciones se deberían estipular de una manera específica y no general?	37
Tabla 8	¿Considera usted que al realizar la deforestación de los bosques se estaría afectando o vulnerando un derecho fundamental y de ser afirmativo su respuesta menciones por qué?	37

## Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo general determinar la ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del medio ambiente en relación a los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015, a si mismo cuenta con tres objetivos:

- Evaluar las razones de la ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del medio ambiente, mediante una entrevista a los especialistas en el tema.
- Conocer los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015, mediante la búsqueda documental.
- Analizar la relación que existe entre la ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del Medio Ambiente con los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015 Mediante una guía de análisis documental.

Este trabajo de investigación tiene como hipótesis *La ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del Medio Ambiente tiene relación directa en los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015.* Que resulta que para los casos de deforestación de los bosques esta ley no es eficaz, siendo el método de investigación nominal ya que se caracteriza y busca la aplicación de los resultados obtenidos sin la manipulación de los mismos. El uso de conocimientos y la investigación aplicada a los especialistas de la materia, respecto al procesamiento de los datos y confiabilidad se utilizó los programas del ALFA DE COMBRACH, en la Ley 28611 Ley General del Medio Ambiente, que sus normas tienen que estar especificadas y no generales y con respecto a las sanciones hacia el imputado tiene que ser más severas y drásticas.

**Palabras clave:** Deforestación de los bosques, imputado, eficaz, drásticas.

## Abstract

The general objective of this research work contains as a research problema: *How is it evident the inefficiency of law No. 28611, General law of the environment, in relation to the cases of deforestación in the city of Moyobamba, year 2015?* Also this has three objectives:

- To evaluate the reasons for the ineffectiveness of law N° 28611, General law of the environment, through the documentary search.
- To know the cases of deforestación of the forests in the city of Moyobamba year 2015, through the documentary search.
- To analyze the relationship between the ineffectiveness of law N° 28611, General Law of the Environment, with cases of deforestación in the city of Moyobamba, year 2015, through a documentary analysis guide.

This research work has as hypothesis The ineffectiveness of law N° 28611, General Law of the environment, has a direct relationship in the cases of deforestation, this law is not effective, being the nominal research method since it is characterized and seeks the application of results obtained without the manipulation of them. The use of knowlwdgw and research results in 67% of a 100% Law 28611 General Law of the Environment, is effective against the deforetsación cases, as well as applied the research instruments of the forests; in the same way, the applied research instruments were used with the specialists in the subject; with regard to data processing and reliability, we used the of COMBRACH programs, In the results it was obtained that 72% refers to the rules defined in law 28611, General Law of the Environment, have to be more specific and not general; And with respect to sanctions against the accused, these have to be more severe and drsctic, giving priority to forests and not only wáter resources; improve through environmental policies and due timely oversight of our authorities.

**Keywords:** Forest deforestation, accused, effective, drastic.

## I. INTRODUCCIÓN

En mi opinión personal, el mundo moderno está enfrentando un proceso, producto del progreso tecnológico o de la globalización económica, política y cultural, que tiene consecuencias muy claras para los países, especialmente para la superficie forestal. amenaza creciente para el medio ambiente en el que vivimos. Por tanto, el futuro de cada territorio es incierto en términos de desarrollo, como lo demuestran las noticias diarias de destrucción y contaminación ambiental que aparecen en los medios convencionales. Dada la gravedad de la degradación ambiental global y sus consecuencias. Es necesario proteger los bosques porque son vitales para la vida en nuestro planeta; Sin embargo, son destruidos y desaparecen por descuido humano.

No solo puede mencionar o enfatizar que el momento en que las niñas conducen al hecho de que hoy está dedicado a la población, sino también a la eliminación de los productos de hoy en día, tenemos la sequía y el nivel del río es bajo y la sensación de calor y la sensación de calor. Alto calor para lo que se usa en problemas alrededor del miércoles en el suelo "Fiebre". Las autoridades mencionaron que, en la ciudad de Moyobamba en la región de San Martín, hay una serie de factores que amenazan la sordera del bosque que muchas personas reducen el porcentaje de bosques y bosques para sembrar cacao, arroz y café, café, café, café, café, café, etc.

El gobierno cree que Maneuania no es solo por la falta de políticas ambientales, sino también por la falta de reglas y multas estrictas que no son flexibles para evitar su responsabilidad, lo que viola los delincuentes ambientales. La región de San Martín se considera una de las ricas áreas relacionadas con los bosques salvajes y la naturaleza, incluidos diez (10) de sus provincias, incluida Del viaje del país a los viajes y sus ramas, la ciudad de Moyobamba frente a diferentes conflictos ambientales (medio ambiente), incluidos otros, incluidos otros, incluidos conflictos ambientales (medio ambiente) desarrolladores forestales, sequías, incendios forestales que surgen, destruyen bosques, falta de bosques líderes, Todos ellos son problemas ambientales que no solo afectan a una persona social, sino también para una comunidad, es una cuestión del mundo, ver cómo amenazarnos a vivir, desarrollar y desarrollar como leyes.

Por lo que ante el surgimiento de un problema como nuestra deforestación, considero necesario realizar este tema de investigación para poder identificar los factores que provocan dicho problema, según la Ley N° 28611, Ley del Departamento General de Protección al Ambiente (LGA). en cuestiones sociales



y ambientales, esforzándose por proteger el medio ambiente como un interés legítimo.

Este es Branjes, R. (2000) mencionó que "cuando los humanos realizamos muchas acciones para satisfacer sus necesidades físicas y espirituales, sin respetar la capacidad de la naturaleza para auto limpiarse y regenerarse, provocaremos impactos negativos. Los impactos negativos degradan el medio ambiente, lo que también nos afecta a nosotros". porque vivimos en condiciones que amenazan nuestra salud, nuestra dignidad y, por supuesto, nuestra capacidad para lograr el desarrollo sostenible".

Andaluz Westreihcer C (2014) sostiene que la tala indiscriminada de árboles o la caza de animales afecta no sólo al medio ambiente sino también al medio ambiente debido a la liberación de grandes cantidades de monóxido de carbono y a los efectos bioquímicos residuales de la industria karma. en última instancia, contaminan el medio ambiente debido a actividades humanas que introducen directa o indirectamente agentes físicos, químicos, biológicos o combinaciones de dichos agentes en el medio ambiente en cantidades que exceden los límites máximos que permiten o duran mucho tiempo causar que el medio receptor tenga características diferentes a las del medio ambiente. ambiente. causará daños o perjuicios a la naturaleza, la salud humana o la propiedad.

Respecto al objetivo general, determinar la ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General de Protección Ambiental sobre Incidente de Deforestación en la ciudad de Moyobamba, 2015. Los objetivos específicos son los siguientes: i) Evaluar las causas de ineficacia de la Ley N° 28611 General de Protección al Ambiente a través de entrevistas a expertos en la materia; ii) Conocer la situación de la deforestación en el municipio de Moyobamba en el año 2015 a través de la búsqueda documental; iii) Analizar la relación que existe entre la ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General de Protección Ambiental ante Incidente de Deforestación en la Ciudad de Moyobamba, 2015. Guía de Análisis de Documentos Adoptada. La hipótesis es la siguiente: La ineficacia de la Ley N° 28611. La Ley General de Protección al Ambiente tiene relación directa con la deforestación en la ciudad de Moyobamba en el año 2015.

## II. MARCO TEÓRICO

Para dar sostenibilidad del trabajo de investigación, se ha tenido en cuenta, como antecedentes a:

**En México Bastida Aguilar, Abraham (2007) en su tesis “La responsabilidad del Estado frente al daño Ambiental”**, quienes llegaron a la siguiente conclusión: Primero: la protección del medio ambiente es una garantía constitucional porque el estado tiene la obligación de proteger el medio ambiente, y este es un tema que nos concierne a todos como comunidad, todas las comunidades y ciudadanos deben tener derecho a ir. a los tribunales. Compensación anual al Estado en caso de daño ambiental. Porque al influir en él estás comprometiendo tu salud y el desarrollo de un entorno saludable del que tienes derecho a formar parte. Segundo: Hoy en día, la protección del medio ambiente se ha convertido en una preocupación del Estado, cuando la gente se da cuenta de que los ecosistemas se están degradando, amenazando la presencia de todos los seres vivos en la Tierra, esto se presentó por primera vez a nivel de organizaciones internacionales, se incluyó en los tratados internacionales. y acuerdos adoptados por el derecho positivo mexicano. En tercer lugar, los científicos han sido recientemente equipados con herramientas de análisis, modernización y pronóstico mucho mejores, lo que les permite realizar evaluaciones más precisas. Cuarto: Las leyes de protección ambiental deben tomar en cuenta nuevos aspectos, por ejemplo, considerar la protección ambiental como un bien protegido por la ley y la última generación de derechos humanos.

**En Ecuador Espinosa Chririboga, Santiago (2012) en su tesis “Mecanismos de protección de los derechos de la naturaleza”**, Llegaré a las siguientes conclusiones: en la primera vez: aunque esto puede considerarse un gran progreso para protegerlo, asegurando que la naturaleza de la calidad de los derechos a través de la constitución de Ecuador se emita en el referéndum en 2008, pensé que estaba ausente , Pensé que estaba ausente, porque no estaba en la constitución, a pesar de la constitución, por otro lado, el estándar del sistema de descentralización más grande, para gobernar esto se aplica correctamente, otros derechos relacionados con el sistema de descentralización más pequeño, como Civil, delincuentes, crímenes, como personas, delincuentes, delincuentes, leyes penales y empresas

que se ajustan. Actividades de trabajo de producción, entre otras actividades, esto es casi imposible trabajar en su expansión y dificultades, por lo que repito que este principio no se aplica. Segundo: la transferencia simple de todos los derechos propuestos en la constitución actual no los hace rentables, por lo tanto, es necesario hacer regulaciones secundarias, su proceso de ajuste de aplicación. Tercero: Cabe recordar también que esta realidad implicará una reforma de la doctrina que sustenta diversas leyes. Cuarto: No es el hecho de que otorgar a Pacha Mama el estatus de titular de derechos y luego crear y modificar las regulaciones apropiadas constituirá un cambio significativo en el alcance del abuso de la naturaleza por parte del ser humano.

**En Trujillo, Pérez, E. & NUÑEZ, J. (2010) en su tesis “La responsabilidad Civil por la Deforestación como daño ambiental puro en el Perú”, ”**, lo que nos llevó a las siguientes conclusiones: Primero: Al inicio de esta investigación, éramos conscientes del problema general del daño neto al medio ambiente en sus múltiples manifestaciones, hasta el punto de que descubrimos muchos casos a nivel local, como la desaparición de los bosques de Alpamayo en Napo Viru, y a nivel nacional, la destrucción de miles de hectáreas de bosque seco en la reserva histórica Bosques de Pómac en la provincia de Ferrenhafe, esta última área está siendo judicializada. Estos casos tienen temáticas específicas, pero hay muchos casos de este tipo de daños que requieren una intervención legal urgente. La investigación tiene como objetivo resolver problemas actuales a partir de un conocimiento profundo de las instituciones, principios y teorías jurídicas para contribuir al desarrollo jurídico. En segundo lugar, la deforestación y la degradación forestal implican violaciones de derechos fundamentales, especialmente el derecho a un entorno de vida adecuado. Esto afecta directamente las condiciones de vida actuales y futuras de las personas, reduciendo sus oportunidades de prosperidad y desarrollo sostenible. Por lo tanto, recomendamos que quienes destruyen los bosques respondan de manera civilizada, ya sea compensando los daños causados a la naturaleza o mediante compensaciones que se invertirán en proyectos de tala y plantación de bosques, contribuyendo así a proteger nuestros bosques. En Iquitos Perú Mesia, J. (2015) en la tesis “La deforestación en la vía Iquitos-Nauta y su relación con el cambio climático local a lo largo de los años”, incluyendo: Primero: trabajo de investigación objetivo

de estudio de campo: determinar si se está produciendo deforestación a lo largo de la vía de Iquitos. -La carretera Nauta tiene un impacto significativo en la variabilidad climática local e hipotética; La deforestación a lo largo de la carretera Iquitos-Nautas y la variabilidad climática local son variables altamente correlacionadas; La población deforestada se refiere a las áreas deforestadas en los últimos 41 años a lo largo de la carretera Iquitos-Nauta. Estos datos serán recopilados por el Instituto de Investigaciones de la Amazonia del Perú-IIAP desde 1973 hasta 2013. Y desde el punto de vista del cambio climático, esto está dirigido al máximo, los datos de temperatura mínima, la humedad relativa y la lluvia en los últimos 41 años, el proyecto de investigación se ha utilizado sin cambios en la siguiente manera. Cuantitativa con los siguientes resultados qué cambio climático de la temperatura máxima y la lluvia en el eje de Iquitos -nauta.

**En Lima, Pablo Guillermo (2011), en su tesis “Apuntes sobre los Mecanismos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación-Red en el Marco Jurídico Peruano”,** Llego a las siguientes Conclusiones: **Primero:** El derecho internacional público ha logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos humanos y las responsabilidades ambientales de los Estados. El desarrollo de esta parte de la Ley resulta especialmente importante en el contexto del cambio climático. Desde la Declaración de Río, muchos instrumentos y tratados de derecho indicativo han buscado resaltar el papel de la comunidad internacional y de los países individuales en la lucha contra el cambio climático, especialmente en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono. En segundo lugar, hay un cambio gradual y cada vez más integral hacia los compromisos que cada país debe asumir en la lucha contra el cambio climático. En este contexto, es importante que los países en desarrollo con bosques tropicales contribuyan a esta lucha evitando la deforestación; Por el contrario, los países desarrollados financian (o compensan) a los primeros países en lograr este objetivo. REDD, o programas para reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, se considera una herramienta potencialmente poderosa para apoyar decisiones políticas en esta área y lograr objetivos de solidaridad y unidad entre países desarrollados y en desarrollo. Tercero: El marco legal para los servicios ambientales en el Perú es muy diverso pero complejo. No existe un estándar

universal que pueda resolver este problema. Sin embargo, hemos concluido que la interpretación correcta del concepto jurídico funcional de los servicios ambientales en el caso específico de los bosques es que la ley los trata como productos forestales no maderables y por lo tanto los trata como un bosque. fósiles naturales. **En Tarapoto, Silva Huamantumba, Grethel (2009)** en sus tesis “**La eficacia normativa en la regulación de los delitos contra los recursos naturales y el ambiente en la deforestación de los bosques conforme a los procesos judiciales concluidos en el distrito de Tarapoto**”, arribo a las siguientes conclusiones: **Primero:** Cabe señalar que para resolver controversias en materia ambiental, en este sentido, las autoridades judiciales deben citar normas no penales para demostrar insuficiencias en las disposiciones legales del Código Penal. En segundo lugar, se ha demostrado que cuando las autoridades judiciales se proponen resolver controversias derivadas de delitos ambientales mediante referencia al derecho sustantivo, no pueden determinar qué actos merecen sanciones severas porque las regulaciones al respecto se consideran ineficaces. proteger el medio ambiente sin estipular en la legislación penal un límite máximo para regular la conducta de los infractores. **Tercero:** en realidad, se puede observar que las penas pequeñas para los infractores ambientales son una circunstancia que limita la adecuada efectividad de las regulaciones y un correcto abordaje jurídico de los delitos ambientales.

**En Tarapoto, Ramírez Rodas, Carlos Alberto (2007)** en su tesis “**Correlación de la formación moral y educación ambiental de los estudiantes de primer grado “B” de educación secundaria de la institución educativa particular Simón Bolívar de Tarapoto 2007**”, llego a las siguientes conclusiones: **Primero:** El puntaje de formación es de 13.84 puntos, y según la proporcionalidad representa el 60% de los estudiantes, es decir, son más de la mitad de estudiantes que tienen formación moral formada, con la capacidad de integrarse fácilmente e interrelacionarse al mundo exterior. **Segundo:** El puntaje promedio de educación ambiental, es de 15,8% puntos, y según la proporcionalidad representa el 52% de los estudiantes que llegan a obtener este calificativo, es decir, están en término medio que tienen la capacidad de relacionar sus conocimientos previos con los adquiridos y lograr una buena relación con el medio ambiente. **Tercero:** Existe correlación positiva considerable de 0.75 entre la formación moral y educación ambiental en los estudiantes del primer

grado "B" de educación secundaria de la I.E.P. Simón Bolívar, Tarapoto.

Asimismo, se refiere que, la naturaleza jurídica de la Ineficacia de la Ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del Medio Ambiente, se explica a través de las siguientes teorías:

### **Derecho ambiental.**

Celi (2007) sostiene que la primera pregunta que nos hacemos es: ¿qué es el derecho ambiental? Todos los textos u obras sobre este tema se ocupan principalmente de su definición. Estas decisiones tienen como objetivo establecer claramente el contenido de una determinada materia y, en la medida de lo posible en la ciencia jurídica, su autonomía. Todavía no hay consenso entre los abogados sobre el significado de la frase "derecho ambiental" o un término relacionado. La definición más simple de derecho ambiental es "un conjunto de principios relacionados con la protección legal de las condiciones que permiten que exista la vida en todas sus formas". La vida en la Tierra surgió a través de un proceso complejo que aún no comprendemos del todo. Sin embargo, está claro que la vida humana y, en general, todos los organismos vivos sólo pueden existir en la biosfera, que es el espacio entre los ambientes vivos y que conecta la biosfera, la hidrosfera y la atmósfera. que son tierra, agua y aire. Según el escenario en el que los humanos construyan la capa técnica, la vida se desarrollará.

### **Definición de ley de protección ambiental.**

Sánchez Gómez, Narciso (2004), Define al derecho ambiental en dos sentidos: como un conjunto de normas jurídicas de Derecho Público, que regulan las relaciones de los seres humanos en sociedad con los diversos recursos naturales, en la medida en que aquellos pueden influir sobre estos últimos; por otro lado, lo define como un sistema normativo que conduce las relaciones entre los seres vivos y su medio ambiente, siendo el conductor de las mismas el hombre, para propiciar su propio equilibrio y desarrollo sustentable. Brañes, Raúl (2000), Por su parte define al derecho ambiental como "el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de

interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos. Celi (2007), parafraseando a Pigretti Eduardo (1982), quien sostiene que: para el escritor argentino Eduardo Pigretti, el Derecho Ambiental regula la actividad humana en la medida en que afecta los ciclos energéticos agregados, de hecho, los factores químicos determinan la capacidad de sostener la vida.

Para el autor Cely (2007), el derecho ambiental es una especialidad jurídica que contiene principios y doctrinas. Las leyes y jurisprudencia encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales ocurren entre los sistemas vivos y sus ecosistemas, produciendo efectos que se espera cambien significativamente las condiciones de existencia de esas organizaciones.

#### **Constitución Política del Perú 2009 (Ley).**

La protección del medio ambiente es una garantía constitucional porque el Estado tiene la obligación de proteger el medio ambiente y todos los ciudadanos tienen derecho a solicitar una indemnización por los daños causados al medio ambiente por amenazas a la vida, la salud y el desarrollo humano. medio ambiente sano y sostenible y otros derechos conexos. Nuestra Carta Magna regula los temas de protección ambiental, a partir de aquí comenzamos a decir que la protección ambiental es un tema muy importante, de ahí que los artículos 66°, 67°, 68° y 69° presten especial atención a lo que atañe al medio ambiente (Carta Magna política). Constitución Peruana 2009). El derecho a un medio ambiente sano y sostenible forma parte de los llamados derechos humanos de tercera generación, también conocidos como derechos solidarios. El derecho humano fundamental a vivir en un medio ambiente sano debe considerarse un requisito y condición básicos para el disfrute de otros derechos existentes.

#### **Código Penal (Título XIII): Decreto No. 635 (6 de abril de 1991) (Ley).**

Hay un título en nuestro código penal. Artículo 308 - "Toda persona que sin licencia o certificado válido compre, venda, transporte, almacene, importe, exporte o reexporte productos o especímenes de plantas silvestres y/o animales silvestres no

leñosos protegidos por la ley nacional, de origen conocido”. o de sospecha de procedencia ilícita, será reprimido con prisión de tres a cinco años y multa de ciento ochenta a cuatrocientos días. (Código Penal Peruano (2012)

### **Los Delitos Forestales.**

Delito en la modalidad de invasión forestal o tala de bosque (Artículo modificado por el Artículo Único del Decreto N° 1237, DELITO 266-09-2015). una mujer. 310°. - “Toda persona que, total o parcialmente, destruya, quemé, dañe o tale un bosque u otro bosque, ya sea natural o artificial, sin permiso, licencia, autorización o reglamento expedido por autoridad competente” (Código Penal Peruano). Comercio ilegal de madera y productos forestales (modificado por Decreto Legislativo Unificado N° 1237 del 266 de septiembre de 2015). Artículo 310°-A. – “Será sancionada toda persona que compre, recolecte, almacene, procese, transporte, oculté, almacene, venda, envíe, descargue, importe, exporte o reexporte madera, productos forestales o especímenes de procedencia ilícita o dudosa. De cuatro a siete años de prisión y de cien a seiscientos días multa.” Cambios en el medio ambiente o paisaje (artículos modificados por los artículos unificados del Decreto Legislativo N° 1237 de 266 de septiembre de 2015). una mujer. 313°. La infracción de las normas de la autoridad competente y la modificación del medio natural, urbano o paisajístico o de la flora y la fauna mediante la realización de obras de construcción o la tala de árboles se castiga con privación de libertad de hasta cuatro años y multa. Sesenta a noventa días.” (Código Penal Peruano), Ley.

### **Bien Jurídico**

Peña Cabrera Freire, Alfonso R. (2016), el autor menciona: Los bienes jurídicos son básicamente recursos naturales, es decir, todo el elemento necesario para la vida humana como medio para satisfacer las necesidades más básicas. un hombre. Dada la estrecha conexión entre los recursos naturales y la existencia humana, especialmente las personas que viven en ellos, podemos comenzar con un enfoque del defensa penal centrado en el ser humano: hábitats específicos; sin embargo, en realidad están soplando nuevos vientos en la política criminal a nivel etnocéntrico. Considerando el bosque como una fuente inalienable de diversos recursos



naturales y sus derivados, toda propiedad forestal cae dentro del ámbito de protección penal.

### **LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE (LEY N° 28611)**

Al Perú le tomó 21 años crear un marco legal ambiental moderno y funcional. Esta es la historia de la Ley de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Decreto Legislativo N° 613 de 1990) y la recientemente emitida Ley General de Protección al Ambiente (Ley N° 28611 del 16 de octubre de 2015). La constitución política del Perú establece que los recursos naturales, sean renovables o no renovables, son propiedad del pueblo. El estado tiene soberanía sobre su uso. La legislación institucional determina las condiciones para su uso y divulgación a particulares. Una franquicia otorga derechos de propiedad al propietario sujeto a ciertas normas legales. El estado crea una política ambiental nacional. Promueve el uso sostenible de los recursos naturales y está comprometido con la protección de la biodiversidad y las reservas naturales. El país promueve el desarrollo sostenible en la región amazónica con la ayuda de una legislación adecuada.

Celi (2007) señaló que la Ley General del Ambiente aprobada por el Perú, si bien tiene sus ventajas y desventajas, pretende sentar las bases para un nuevo enfoque del desarrollo. La Ley General del Ambiente es una ley básica de carácter general que reemplaza (porque deroga) la Ley de Ambiente y Recursos Naturales (Decreto Ley N° 613). Esta ley define los principios básicos en materia ambiental, con base en la constitución política, que define la responsabilidad del Estado en materia ambiental. Hay muchos principios en el derecho ambiental general. El primero es el derecho de los ciudadanos a participar en la creación de la política ambiental y a estar informados sobre medidas o acciones que puedan afectar la salud humana o el medio ambiente en general. Esto significa que las comunidades locales pueden exigir a los operadores comerciales públicos o privados que informen sobre sus planes y procesos de producción sobre su potencial para contaminar o desestabilizar los ecosistemas circundantes.

Celi (2007) y el segundo es el derecho de los ciudadanos a acudir a los tribunales para exigir el cumplimiento de las normas ambientales. El interés moral y la obligación constitucional de todos los peruanos de proteger el medio ambiente es suficiente para otorgarles el derecho legal a la justicia. Este principio inspira toda la legislación ambiental en el Perú y el mundo.

El tercero es el principio de contaminación. Pagar: Es una norma de justicia social y justicia económica. De hecho, si históricamente el aire y el agua se han considerado bienes gratuitos, el enorme costo para la sociedad de la contaminación pasada y presente sugiere que no es así. Tienes que pagarles. El problema es saber cómo pagar y quién lo hace. Hay dos posibilidades a este respecto. a) o transferidos a distintos sectores sociales en forma de costes resultantes de daños a la salud, los bienes o los ecosistemas. b) Indemnizarlos en función de la causa del daño (normalmente la empresa fabricante). También se puede agregar que el Estado es pagado, es decir, ya no es el consumidor del producto quien no considera los costos ambientales, sino el contribuyente quien paga el impuesto.

**Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, Artículo 8° La Política Nacional Ambiental se Propone desde la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 (Aprobada el 15 de octubre del 2005).** El artículo 8 establece: "La política ambiental estatal constituye un conjunto de normas, metas, tareas, programas e instrumentos de carácter público, cuyo propósito es determinar y orientar las acciones de las unidades estructurales de los gobiernos estatales y regionales (como los departamentos). Cuestiones ambientales, sociedad privada y civil." Estas normas son los puntos básicos que fortalecen el proceso de gestión ambiental y los mecanismos de coordinación y acción conjunta de las diversas entidades públicas y no públicas involucradas en el mismo.

**Ley N° 28611: Ley General del Medio Ambiente (2005)**, con la lincografía <http://www.oas.org/juridico/PDFs/>.

La promulgación de la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) en octubre de 2005 culminó los esfuerzos para establecer un marco legal general para la gestión ambiental en el Perú e inició una fase de mejora continua basada en lineamientos

establecidos, culminando con su incorporación a la Ley Nacional. Plan de Competitividad El componente ambiental fortalece el vínculo entre la política ambiental nacional y el desarrollo nacional. Otro logro es el progreso en la descentralización. El CONAM trabaja con las autoridades regionales y locales para promover la aprobación de políticas, programas y sistemas de gestión ambiental regionales y locales. Actualmente se trabaja con la Comisión Nacional de Descentralización para organizar el proceso de devolución de funciones ambientales, que están a cargo de diversas dependencias del Poder Ejecutivo.

**Ley N° 28611: Ley General del Medio Ambiente (2005)**, con la lincografía

<http://www.oas.org/juridico/PDFs/>.

En el artículo 9 del Manual de Gestión Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, la LGA establece que el objetivo de la política ambiental nacional es mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo sostenible del país, utilizando los recursos de manera responsable y respetando los derechos humanos básicos. derechos. A la derecha. De esta manera, se enfatiza la estrecha conexión entre el medio ambiente y la calidad de las visas, es decir, las condiciones físicas ambientales proporcionan condiciones óptimas de salud para las personas y contribuyen a su desarrollo social. Asimismo, la LGA crea un vínculo entre la política ambiental y la política pública, determinando que los lineamientos de la Política Nacional Ambiental deben ser incluidos en los procesos de planificación, toma de decisiones e implementación de políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

**Ley N° 28611: Ley General del Medio Ambiente (2005)**, con la lincografía

<http://www.oas.org/juridico/PDFs/>.

Cabe señalar que las autoridades locales han otorgado a los ciudadanos varios derechos en materia ambiental. Por un lado, es necesario un entorno sano, equilibrado y suficiente para garantizar el desarrollo multifacético de la vida. también tienen responsabilidades: todos tenemos la responsabilidad de contribuir eficazmente a la gestión y protección del medio ambiente. Por lo tanto, el artículo 4 del título provisional de la LGA establece que toda persona tiene derecho a emprender acciones rápidas, sencillas y eficaces contra las autoridades administrativas y judiciales para proteger el medio ambiente y sus componentes y

garantizar el debido cuidado de la salud pública, el medio ambiente y su protección. población. Proteger la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales y proteger el patrimonio cultural asociado a ellos. La LGA, al igual que la CMA, establece además que cualquier persona puede iniciar este procedimiento, incluso si no se perjudican los intereses económicos del demandado o del demandante. (Ley N° 28611: Ley General del Ambiente, 2005). - Esto efectivamente significa que alguien en Lima puede demandar por contaminación o degradación ambiental ocurrida en Tumbes sin tener que demostrar ante un juez que su propiedad fue dañada, porque según la LGA todos tienen un interés moral en la ley de protección ambiental. De esta manera se confirma lo que ya ha sido reconocido en el PMLP y otras normas procesales, es decir, la posibilidad de acudir a los tribunales para la protección del medio ambiente, especialmente para las asociaciones civiles cuyo objetivo es la protección del medio ambiente y los recursos. De igual forma, se tiene como parte de la doctrina del Derecho Ambiental sus principios jurídicos que se sustentan de la siguiente manera.

Ley General del Medio Ambiente (LGA) - TITULO PRELIMINAR, LEY N° 28611 de fecha 13 de octubre del 2005.- con la linkografía <http://www.oas.org/jurídico/PDFs/>.

**Artículo I.- del Derecho y Deber Fundamental. –**

Toda persona tiene el derecho inalienable a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como la obligación de contribuir a la gestión eficaz del medio ambiente y a la protección del medio ambiente y sus componentes, en particular para garantizar la salud humana individual y colectivamente. diversidad biológica, uso sostenible de los recursos naturales y desarrollo nacional sostenible.

**Artículo II.- del Derecho de Acceso a la Información. –**

Toda persona tiene derecho al acceso pleno y oportuno a la información pública sobre políticas, normas, medidas, proyectos y actividades que puedan afectar directa o indirectamente el medio ambiente, sin necesidad de hacer referencia a razones o intereses que motiven tal solicitud. Según la ley, toda persona tiene el deber de

proporcionar a las autoridades la información suficiente y oportuna necesaria para una gestión ambiental eficaz.

**Artículo III.- del Derecho a la participación en la Gestión Ambiental. –**

Toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno y en el desarrollo e implementación de políticas y medidas relacionadas con el medio ambiente y sus componentes. El Estado accede a las decisiones y acciones de gestión ambiental de la sociedad civil. escribir.

**Artículo IV.- del Derecho de Acceso a la Justicia Ambiental. –**

Toda persona tiene derecho a tomar medidas rápidas, sencillas y eficaces contra las autoridades administrativas y judiciales para proteger el medio ambiente y sus componentes y garantizar la protección de la salud individual y colectiva, la protección de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de patrimonio cultural. Se pueden presentar reclamaciones incluso si no se perjudican los intereses económicos del demandante. Los intereses morales legitiman una acción, incluso si no está directamente relacionada con el demandante o su familia.

**Artículo V.- del Principio de Sostenibilidad. –**

La gestión del medio ambiente y sus componentes y la implementación y protección de los derechos estipulados en esta ley se basan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo del país y la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

**Artículo VI. - del Principio de Prevención. –**

Los objetivos prioritarios de la gestión ambiental son prevenir, monitorear y evitar la degradación ambiental. Si la causa no puede eliminarse, deberán adoptarse las medidas reparadoras, reparadoras, reparadoras o definitivas adecuadas.

**Artículo VIII.- del Principio de Internalización de costos. –**

Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, deberá hacerse cargo de los costos de cualquier riesgo o daño que cause al medio ambiente. Los costos de las medidas de prevención, vigilancia, restauración, remediación, recuperación y en

última instancia de compensación relacionadas con la protección del medio ambiente y sus componentes contra los efectos negativos de la actividad humana deberán ser asumidos por los responsables de los efectos antes mencionados.

**Artículo IX.- del Principio de Responsabilidad Ambiente. –**

Los causantes del deterioro del medio ambiente y sus componentes, independientemente de que sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están irrevocablemente obligados a adoptar las medidas adecuadas para su restauración, restablecimiento o restauración o a compensar si tales medidas no fueran posibles. Los daños ambientales no afectan a otras responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse. Indicador: Ley N° 29325, art. 23. No. 23.1 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Monitoreo Ambiental)

Artículo X.- del Principio de Equidad.

**Artículo XI.- del Principio de Gobernanza Ambiental. –**

El desarrollo e implementación de políticas públicas ambientales deben contribuir a la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad socioeconómica existente, así como al desarrollo económico sostenible de los grupos desfavorecidos. En este sentido, el Estado puede, entre otras cosas, adoptar políticas o programas de acción afirmativa entendidos como un conjunto coordinado de medidas temporales encaminadas a corregir la situación de los miembros de su grupo objetivo en uno o más aspectos de su vida social o económica con el fin de lograr la igualdad efectiva.

**DEFORESTACIÓN.**

Angelsen y Kaimowitz (1999), parafraseando a Kanninen et al. (2007), sostienen que la principal causa de la deforestación son los cambios en el uso del suelo por parte de los hogares o empresas, tanto para la agricultura como para la extracción de madera. Dado el comportamiento relativamente simple del uso de la tierra y la conversión de bosques, a primera vista esto puede parecer un análisis de la deforestación, o más específicamente, una respuesta a la pregunta: ¿Qué factores llevan a los agricultores u otros agentes a decidir talar más árboles? Es una tarea sencilla. Pero detrás de estas simples acciones se esconde un conjunto complejo de

realidades sociales, económicas y políticas.

Como reconoció Contreras-Hermosilla (2000), la pérdida de bosques es un proceso complejo que no puede atribuirse a simples relaciones de causa y efecto; permanecerán constantes en el tiempo. Dependiendo del contexto y las condiciones, un mismo fenómeno (por ejemplo, la disponibilidad de nuevas tecnologías para la producción agrícola) puede tener efectos opuestos en los bosques. Angelsen y Kaimowitz (1999) explican que Kanninen et al. (2007) sostienen que los factores causales multidimensionales pueden variar considerablemente entre países y dificultar las generalizaciones a lo largo del tiempo. Si proviene del departamento forestal. Por otro lado, los individuos o grupos que cambian el uso de la tierra o utilizan los bosques, causando así deforestación o degradación forestal, y otros individuos o grupos que no participan directamente en la deforestación o la degradación forestal a menudo están interconectados. Descomposición. Esto dificulta que cada grupo contribuya a la deforestación y la degradación.

En cuanto a las causas distales, Angelsen y Kaimowitz (1999) sugirieron que es mucho más difícil establecer un vínculo claro entre las causas distales y la deforestación porque las variables y procesos macro influyen en las decisiones a través de canales complejos. Además, la información necesaria a menudo no está disponible o es de mala calidad. El trabajo de Angelsen y Kaimowitz (1999) demuestra claramente la complejidad de la investigación sobre la deforestación y cuestiona muchas relaciones que a veces se dan por sentadas. Aunque la revisión de estos autores es muy completa, es útil complementarla con algunos hallazgos y recomendaciones de investigaciones recientes. Esta conclusión se basa en modelos teóricos y estimaciones empíricas para Perú, suponiendo fallas de mercado, que revelan que la deforestación aumenta con el aumento de los ingresos (aunque la proporción disminuye). En cuanto a los subsidios, se dice que los subsidios al sector forestal a menudo alientan actividades económicamente irracionales, lo que resulta en tasas de conversión forestal más altas de lo esperado. En cuanto a la ayuda agrícola, es posible concluir erróneamente que la ayuda agrícola reducirá la deforestación.

Por ejemplo, considere Kaimowitz et al. (2005) que la eliminación de los subsidios a los fertilizantes en el África subsahariana probablemente conduzca a una deforestación acelerada. Otro ejemplo proviene de Brasil (Kaimowitz et al., 2005), donde la agricultura y la ganadería se volvieron más rentables de lo que se pensaba originalmente porque, aunque se redujeron los créditos y otros incentivos fiscales, no tuvieron el efecto deseado. Esto significa que las tasas de deforestación en Brasil aumentaron lenta pero constantemente en la década de 1990, aunque las tasas de deforestación disminuyeron entre 1987 y 1991 después de que el gobierno brasileño redujo los incentivos fiscales.

Sanderlin y Wunders (2000) concluyen que los efectos de la industria extractiva y los niveles de exportación de petróleo varían según las circunstancias específicas de cada país.

Rautner et al. (2013) sostienen que la deforestación a escala industrial se viene produciendo desde hace décadas, impulsada inicialmente por la demanda de madera. Sin embargo, la complejidad de sus efectos y causas ha cambiado significativamente, ya que los bosques se talan no sólo para obtener madera, sino también para obtener tierras para otros fines. Gran parte del Amazonas está siendo arrasada para la cría de ganado y la producción de soja, y los bosques pantanosos asiáticos se están convirtiendo en plantaciones de palma aceitera. Dado que los bosques existentes parecen no tener valor económico, su conversión a agronegocios puede proporcionar un retorno de la inversión increíblemente alto.

Rautner et al. (2013) mencionaron que gran parte de la deforestación y degradación causada por los productos básicos de riesgo para los bosques se debe a un conjunto complejo de o la expansión agrícola. Esta expansión suele estar respaldada por factores institucionales (por ejemplo, una gobernanza imitativa) y factores socioeconómicos (por interacciones entre varios factores económicos, demográficos e institucionales indirectos o subyacentes). Por lo tanto, es importante verlos en un contexto más amplio para comprender la dinámica de los impulsores clave de estos productos básicos. Por ejemplo, construir carreteras para ampliar los servicios urbanos o aumentar el acceso a los mercados para reducir la pobreza rural puede facilitar y facilitar la extracción de madera ejemplo, la inversión en el sector financiero



internacional) que pueden tener efectos más allá de la región.

Rautner et al (2013) señalaron que las comunidades que viven en áreas con mayor cubierta forestal tienden a tener niveles más altos de pobreza y una mayor dependencia de los bosques y productos forestales para sus medios de vida y sustento. Sin embargo, si bien algunos estudios sugieren un vínculo entre la pobreza y los límites del desempeño agrícola, otra evidencia refuta firmemente esta hipótesis. Las investigaciones también muestran que los productos básicos de riesgo para los bosques alimentan principalmente a consumidores adinerados en ciudades de países desarrollados o en desarrollo, por lo que las tasas de deforestación aumentan con el desarrollo urbano y las exportaciones agrícolas, pero no con la pobreza rural.

Además, como señalaron Rautner et al. (2013) que algunos estudios muestran que los hogares más ricos de las comunidades forestales experimentan un 30% más de deforestación que los hogares más pobres, lo que sugiere que la pobreza no es la única causa de la deforestación.

### **LA REGION SAN MARTIN – BOSQUES**

Andaluz Westreihcer C, (2011) La región San Martín está ubicada en la cuenca del Huallaga en la parte noroeste del territorio peruano. Gran parte de la vegetación original del área consiste en flora de bosques tropicales y unidades de paisaje asociadas con ecosistemas acuáticos. San Martín ha sido un territorio ocupado desde la época precolombina, como lo demuestran sus ricos monumentos históricos. Este alto nivel de intervención forestal contrasta con la reciente Zona Económica Ecológica (ZEE), que muestra que sólo el 15% del área es un sector agrícola y forestal productivo. La deforestación acelerada y la degradación del suelo en la región están creando problemas ambientales y sociales en forma de escasez de agua y erosión acelerada del suelo.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

En el diseño de este estudio, esto se considera no experimental ya que las variables serán tratadas en su contexto natural y en lugar de ser manipuladas y luego analizadas en consecuencia, usaremos una descripción transversal ya que ya existe una relación causal entre ellas. sucede en la realidad (Hernández, Fernández y Baptista 2010, p. 149).

El propósito de este estudio descriptivo transversal es describir los problemas causados por la ineficacia de la Ley 28.611. Legislación ambiental general relacionada con la deforestación en el año 2015 en la ciudad de Moyobamba. Para lograr los objetivos de la investigación y responder a las preguntas de investigación, se creó un estudio descriptivo transversal, en el cual, mediante la recolección y análisis de datos de la vida real, se obtuvieron relaciones causales que ocurrieron en la realidad. Desarrollado conjuntamente por participantes y profesionales relacionados con el campo de estudio.

Los objetivos de la investigación tienen como objetivo generar nuevos marcos teóricos o conceptualizaciones para explicar fenómenos y comprender la naturaleza del pensamiento, el comportamiento y la conversación en una variedad de entornos ambientales. (Strauss y Korbins, 2002)

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA
Ineficacia de la Ley N° 28611	Ineficacia de la mencionada Ley en los casos de deforestación, presentados en la ciudad de Moyobamba y que hoy en día aquejan nuestra sociedad y por que no decir al mundo entero. Vulnerando un Derecho Colectivo a Gozar de un ambiente sano y saludable.	Esta variable se midió mediante la aplicación de una guía de análisis documental, guía de búsqueda documental y mediante una entrevista a los especialistas en la materia del derecho ambiental	Ineficacia de la Ley N° 28611	Nominal
Deforestación			Vulneración el Derecho a Gozar de un ambiente sano y saludable	
			Número de casos de deforestación	Nominal

#### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de investigación se realizó en la ciudad de Moyobamba para determinar la Ley 2015 no. 28611 deroga la Conformidad de Deforestación de la Ciudad de Moyobamba. Esto pone de relieve una vez más la alarmante situación a la que se enfrenta nuestro medio ambiente, ya que el cambio climático se está manifestando a gran escala y afecta a la mala aplicación de las normas medioambientales.

#### 3.4. Participantes

El presente estudio se realiza a través del análisis demográfico y documental de varios componentes del proceso en casos de deforestación en Moyobamba. Lo

mismo ocurre con las entrevistas con expertos en la materia. Dado el tamaño de la población de estudio, la muestra de estudio está formada por la población total que constituye el universo muestral.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Mediante la revisión de documentos sobre la deforestación en la ciudad de Moyobamba, emitidos por el sistema judicial y la fiscalía especializada en temas ambientales urbanos, los cuales generarán datos y luego de su análisis, será posible establecer tal teoría. Apoya la Ley General del Medio Ambiente no. 28611 nulidad relacionada con la deforestación. Entrevistas: Consultas con expertos en derecho ambiental que guiarán la investigación con su experiencia.

### **3.6. Procedimiento**

Se realiza recopilando información en libros y la teoría subyacente para ser

<b>TECNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
Revisión Documental	Análisis Documental
Búsqueda Documental	Guía Documental
Entrevista	Guía de Entrevista

interpretadas mediante las encuestas. Finalmente, se contrastan las hipótesis aplicando al objetivo obtenida.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico se define como el mensaje último en el desarrollo de la investigación, utilizando la importancia y el uso de métodos basados en evidencia para validar la integridad y el desarrollo del trabajo y lograr el trabajo que han realizado en el desarrollo de fuentes académicas y autores de la academia. fuentes y autores. Información de investigación. Base teórica de la investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Las informaciones obtenidas en los resultados han sido analizadas haciendo uso de método estadísticos, para la presente investigación se desarrolló mediante el programa estadístico.

#### IV. RESULTADOS

Como resultados se ha teniendo en cuenta como se ha alcanzado cada objetivo ental sentido:

Del análisis documental.

Instrumentos de recojo de información sobre análisis documental de los casos de deforestación en la ciudad de Moyobamba						
CARPETA FISCAL	IMPUTADO	MOTIVO	CANTIDAD DEFORESTADA	LUGAR	BASE LEGAL	CONCLUSIONES
2806015200-2016-119-0	José Jivano Gonzales Heredia y Otro	Delito contra los bosques o formaciones boscosas "en la modalidad de delitos contra Tráfico ilegal de productos forestales maderables"	Nueve Cartones de la especie de Tornillo, haciendo un volumen de 645 pies tablares, equivalente a 0.813 m3	San Jose de Sisa el Dorado (San Martin)	Artiuclo 310-A del Código Penal	No procede la formalización ni continuar con la investigación preparatoria, de acuerdo al artiuclo 207 inciso 3 literal e) que esta excepto de sancion administrativo debido a que la adquisición del producto fue con fines de subsistencia.
200-2015-90-208-JR-PE-01	Miguel Angel Argandoña Talentino	Delito contra los bosques o formaciones boscosas "en la modalidad de contaminación ambiental" en quema y tala de bosques	4 Hectareas afectadas por el talado de los árboles y quemado para la elaboración de chacras.	Soritor Departamento de San Martín provincia de Moyobamba	Artiuclo 310-A del codigo Penal y el articulo 304 del codigo penal	Al imputado se le da tres años y cinco meses de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución y una reparación civil de S/. 1666.66 en diez cuotas.

En la tabla guía de análisis de la literatura que se muestra arriba, la deforestación está a su ritmo más rápido, con depredadores forestales talando bosques sin medir las consecuencias y daños irreversibles al medio ambiente, citando la falta de protección como excusa para sus acciones. Sabiendo que en muchos casos las leyes del estado y las autoridades pertinentes no cuentan con las salvaguardias necesarias ni el seguimiento adecuado para reducir el alto nivel de deforestación en Moyobamba, por

qué no resaltar los factores que aumentan la deforestación en la región San Martín. , Dado que la mayoría de la población se dedica a la agricultura, la Ley General del Ambiente No. 2861 no prevé sanciones severas para ellos.

Utilizando la guía de búsqueda de documentos se puede establecer que de todos los casos ingresados y cerrados en 2015

N°	N° DE CARPETA FISCAL	DELITO ATRIBUIDO	IMPUTADO	CLASES DE PROCESO	TIPO DE FALLO
1	2806015200-2011-19-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	MARIANO BERNILLA MENDOZA	PROCESO COMUN	CONDENATORIA
2	2806015200-2011-99-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	PABLITO LLATAS RAMIREZ	PROCESO COMUN	CONDENATORIA
3	2806015200-2011-310-0	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES	PERCY CHINCHAY MEJIA	PROCESO COMUN	CONDENATORIA
4	2806015200-2011-357-0	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES	ALVERTO ALVARADO GARCIA	TERMINACIÓN ANTICIPADA	CONDENATORIA
5	2806015200-2011-365-0	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES	GEREMIAS PACHANASTE SINARAHUA	TERMINACIÓN ANTICIPADA	REGLA DE CONDUCTA
6	2806015200-2012-8-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	CARMEN CABRERA FLORES	PROCESO COMUN	ABSOLUTORIA
7	2806015200-2012-48-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	MILO JUARES MEDINA	PROCESO COMUN	CONDENATORIA
8	2806015200-2012-51-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	EVER MEDINA HUERTAS	SOBRESEIMIENTO	
9	2806015200-2012-56-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	FERNANDO PEREZ REQUEJO	ARCHIVADO	
10	2806015200-2012-66-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	REYES PERES GONZALES	ARCHIVADO	
11	2806015200-2012-71-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	WALTER COLALA GUEVARA	SOBRESEIMIENTO	
12	2806015200-2012-88-0	DEPREDACIÓN ECOLOGICA	LUIS ANTONIO NEIRA LEON	PROCESO COMUN	ABSOLUTORIA

Deforestación, que consta de un total de 85 juicios, que corresponden al 100%, de los cuales el 50% de los juicios o casos denunciados se deben a falta de pruebas, ya que la propia norma no fija un parámetro que conduzca a la impunidad por delitos ambientales. ; por lo tanto, el 15% de los procesos lograron sentencias favorables y terminaciones anticipadas mediante procedimientos uniformes; El 35% de los juicios restantes resultaron en sentencias que resultaron en daños civiles por los delitos penales contra los acusados de delitos ambientales, mientras que la reforestación o áreas afectadas por la deforestación resultaron en compensación por daños.

Tabla 1.

¿Considera usted que la persona natural o jurídica imputada por la comisión de un delito ambiental o ecológico podría acogerse al principio de oportunidad?

PREGUNTA 1	Frequency	Percent	Cum. Percent
NO	1	25.00%	25.00%
SI	3	75.00%	75.00%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

Expresa que el 100% de los profesionales ambientales encuestados fueron fiscales, secretarios y abogados en el campo del derecho ambiental, y ciento cuatro (4) representantes indicaron que el 100% de ellos o personas naturales o jurídicas que cometan delitos ambientales pueden beneficiarse del principio de oportunidad.

Tabla 2.

¿Considera usted que las normas de protección ambiental que se encuentran establecidas en la Ley General del Medio Ambiente N° 28611 es eficaz para sancionar aquellos sujetos que atentan contra el medio ambiente en los casos de deforestación de los bosques? ¿De ser afirmativo su respuesta mencione por qué?

PREGUNTA 1	Frequency	Percent	Cum. Percent
NO	2	50.00%	50.00%
SI	2	50.00%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

Cabe señalar que, entre los profesionales ambientales encuestados, el 100% de los fiscales, secretarios y abogados de los departamentos de derecho ambiental, de los cuales ciento dos (2) representaron el 50%, indicaron que el estándar general de la legislación ambiental era que las leyes fueran para que fueran eficaces en relación

con la deforestación. El 50% restante dijo que las normas generales del derecho ambiental no son efectivas.

Tabla 3.

¿Considera usted que están siendo infringidas las normas de protección ambiental que se encuentran establecidas en la Ley General del Medio Ambiente, en los casos de deforestación de los bosques, por los sujetos que atentan contra el medio ambiente?

PREGUNTA 1	Frequency	Percent	Cum. Percent
NO	2	50.00%	50.00%
SI	2	50.00%	100.00%

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

Se observó que, de los profesionales ambientales encuestados, el 100% eran fiscales, secretarios y abogados especialistas en derecho ambiental, de los cuales ciento dos (2) (50%) dijeron hacerlo por desconocimiento, mientras que el 50% restante de Los encuestados indicaron que lo hacen porque desconocen las normas, porque gran parte de la población se dedica a la agricultura.

Tabla 4.

¿Considera usted que se mejoró la eficacia de las normas ambientales en los casos de deforestación con la promulgación de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, ya que se encuentra también enmarcados como delito en el artículo 304° al 314°?

<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
--------------	----------	----------------	----------------

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

En materia ambiental, el 100% de los fiscales, secretarios y abogados especialistas

en derecho ambiental, incluido el 50%, ciento dos (2) fiscales, secretarios y abogados indicaron que la efectividad de las leyes ambientales no mejoró con la publicación de la Ley General Ambiental. Ley. regulaciones ambientales relacionadas con la deforestación, mientras que el 50% restante indicó que la efectividad de las regulaciones ambientales relacionadas con la deforestación había aumentado

Tabla 5.

Al imponerse una pena o una sanción los fines que se persigue es la reeducación, rehabilitación y la prevención. ¿Considera usted que en los delitos ambientales como la deforestación de los bosques?

<b>PREGUNTA 1</b>	<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Cum. Percent</b>
SI	4	100.00%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

En materia ambiental, el 100% de los fiscales, secretarios y abogados especialistas en derecho ambiental, incluido el 50%, ciento dos (2) fiscales, secretarios y abogados indicaron que la efectividad de las leyes ambientales no mejoró con la publicación de la Ley General Ambiental. Ley. regulaciones ambientales relacionadas con la deforestación, mientras que el 50% restante indicó que la efectividad de las regulaciones ambientales relacionadas con la deforestación había aumentado

Tabla 6.

¿Considera usted que para sancionar de una manera eficaz a la(s) persona que atenta contra el medio ambiente debería de existir como producto la muerte de seres humanos y no solo la destrucción y la deforestación de los bosques?

<b>PREGUNTA 1</b>	<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Cum. Percent</b>
NO	4	100.00%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>



**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

Cabe señalar que ciento cuatro (4) de los funcionarios ambientales encuestados, 100% representantes de fiscales, secretarios y abogados de derecho ambiental expresaron la necesidad de aplicar las sanciones de manera efectiva. Los humanos que atacan el medio ambiente no deben causar la muerte humana.

Tabla 7.

Considera usted que para lograr la eficacia de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, las normas y sanciones se deberían estipular de una manera específica y no general.

<b>PREGUNTA 1</b>	<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Cum. Percent</b>
NO	1	25.00%	25.00%
SI	3	75.00%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

Cabe señalar que ciento cuatro (4) de los funcionarios ambientales encuestados, 100% representantes de fiscales, secretarios y abogados de derecho ambiental expresaron la necesidad de aplicar las sanciones de manera efectiva. Los humanos que atacan el medio ambiente no deben causar la muerte humana.

Tabla 8.

¿Considera usted que al realizar la deforestación de los bosques se estaría afectando o vulnerando un derecho fundamental y de ser afirmativo su respuesta menciones por qué?

<b>PREGUNTA 1</b>	<b>Frequency</b>	<b>Percent</b>	<b>Cum. Percent</b>
SI	4	100.00%	100.00%

<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
--------------	----------	----------------	----------------

**Fuente: Entrevista realizadas a los especialistas en la materia ambiental.**

Indicaron que el 100% de los cuatro expertos ambientales, fiscales, secretarios y abogados en derecho ambiental encuestados, ciento cuatro (4) representantes indicaron que el bosque con deforestación, cuyos derechos fundamentales son vulnerados o vulnerados.

## **V. DISCUSIÓN**

En este estudio, en el que analizamos las explicaciones de los gráficos de este capítulo, conduciremos a los resultados obtenidos utilizando documentos, documentos y entrevistas para análisis y entrevistas. Contratado por expertos en la materia, fiscales ambientales, secretarios de tribunales y abogados y abogadas, todos peritos en derecho ambiental, representantes de la fiscalía especializada en temas ambientales de la ciudad de Moyobamba, con un total de 4 personas que cumplen con la meta. En las conversaciones se discuten propuestas de investigadores, fiscales y secretarios. de la fiscalía especializada en temas ambientales de Moyobamba. Además de la ineficaz Ley Ambiental núm. Para 28611 objetivos y el caso de deforestación de 2015 en la ciudad de Moyobamba, se obtuvieron lineamientos documentales y análisis de documentos, además de entrevistas a expertos.

Incapacidad ambiental general en el caso de deforestación en la ciudad de Moyobamba en el año 2015 para visualizar, identificar y analizar la nulidad de las leyes pertinentes como se muestra en la matriz, la cual determinó que el resultado jurídico de nulidad es no. 28611. La Ley General de Protección Ambiental sobre el Incidente de Deforestación de 2015 en la ciudad de Moyobamba establece objetivos específicos: 2.- Comprender el Incidente de Deforestación de 2015 en la ciudad de Moyobamba a través de una búsqueda bibliográfica. Por lo tanto, la ineficiencia de la ley ambiental general es que la evidencia es específica, específica y específica, por lo que es más efectiva cuando se usa para juzgar casos, y la velocidad de almacenamiento puede satisfacer las necesidades de los casos existentes tanto como

sea posible, y es en el ámbito jurídico y profesional de los fiscales. Problemas ambientales que la gente menciona, el hígado se hace con falta de control y uso. Reglas especiales que generalmente respetan nuestros bosques porque el 100% de nosotros el 72% cuidamos es importante y porque el nivel de habilidades se incrementó durante 2015, la evidencia está en los documentos recopilados mediante la búsqueda de documentos que se evalúan e incluso ven el objetivo.

**3.- Analizar la relación que existe entre la ineficacia de la Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente con los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015.** De esta manera, se puede observar que no corresponde a este objetivo y al artículo 1, inciso 22 de la Constitución Política del Perú, que establece: "Para el disfrute de la paz, la tranquilidad, el descanso y la recreación, y el disfrute de vida que corresponda al desarrollo de sus vidas. Un ambiente equilibrado." Casos de deforestación. Ahora es necesario discutir los resultados de los expertos ambientales de la ciudad de Moyobamba, considerando que en el año 2015 hubo un aumento significativo en la deforestación en la ciudad de Moyobamba, aspectos que han sido constatados por las investigaciones realizadas. En los Cuadros 7, 8 y 9 se observó que los entrevistados, según las respuestas dadas a los expertos, indicaron que en aras de la efectividad de la Ley General del Ambiente N° 28611, es necesario que las normas y sanciones sean ser aclarado. en detalle, no en general, y sobre todo en lo que son. Los objetivos planteados: 1.- Evaluar la Ley no. 28611, Ley General del Ambiente, causas de ineficiencia mediante entrevista a expertos en el tema. Por ello, es importante recalcar que los vecinos afirman que no seguir las normas es una de las formas de evitar el castigo por delitos contra el medio ambiente. Esto demuestra que la Ley General del Ambiente No. 28611 no aplica a la deforestación.

Ahora los expertos no están satisfechos con si se han cumplido las condiciones de las normas sobre deforestación. También se puede ver en la tabla y en la figura 8 que la deforestación viola derechos básicos que todos deberían enfatizar. A algunas preguntas, los expertos coinciden en las respuestas en general, indicando que las normas deben especificarse de manera específica, no en términos generales, y las

sanciones deben ser altas, porque el daño causado al medio ambiente es un daño irreversible.

También cabe mencionar que la normativa acorde a las necesidades de la ciudad de Moyobamba en casos de deforestación debe ser específica y no general, ya que viola derechos fundamentales protegidos por la constitución política del país. En el Perú, por lejos, los daños causados son daños irreversibles, como lo demuestran las entrevistas y los resultados de las tablas y cuadros, Ley General del Ambiente núm. 28611 por deforestación en la ciudad de Moyobamba, lo que demuestra su falta de comunicación porque en la mayoría de los casos pagará al imputado una compensación económica por el delito.

## VI. CONCLUSIONES

1. La legislación de protección ambiental se considera un conjunto de normas y principios basados en derechos de tercera generación, que tienen como objetivo proteger y preservar el medio ambiente que nos rodea y prevenir daños ambientales. Actualmente se está debatiendo la cuestión de si la legislación de protección del medio ambiente es autónoma u horizontal. El abogado español Javier Dotheda cree que el derecho ambiental se puede definir como un conjunto de normas y principios que protegen la naturaleza y sus componentes básicos o esenciales para asegurar su completo equilibrio: aire, espacio y especies protegidas, paisaje, flora y fauna, agua., montañas, suelos, subsuelo y recursos naturales.
  
2. Es importante señalar que respecto de las cuestiones ambientales que hoy nos preocupan, en el caso de la deforestación, el propósito del derecho ambiental es proteger y preservar el medio ambiente para las generaciones futuras y asegurar el futuro de la humanidad. Adoptar normas que protejan los bosques y otros recursos que nos brinda la naturaleza para que la humanidad pueda disfrutar de un ambiente sano y sustentable de conformidad con la protección de la política constitucional del Perú para el desarrollo completo e integral.
  
3. Algunas personas creen que la protección de los bosques requiere no sólo el establecimiento de estándares, sino también su implementación integral por parte del gobierno y los ciudadanos, así como una mayor conciencia de la gente sobre la protección y preservación de los hábitats, el desarrollo y nuestras vidas.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Las autoridades garantizarán el correcto funcionamiento de sus autoridades reguladoras mediante la adopción de normas y medidas de control adecuadas destinadas a reducir los elevados niveles de deforestación que afectan actualmente a sus regiones. ¿Por qué no mencionar la ciudad de Moyobamba?
2. Los gobiernos locales y regionales promueven políticas de protección ambiental y culturas alternativas para reducir el alto nivel de deforestación. Las regulaciones se adoptan teniendo en cuenta la necesidad de establecer parámetros o limitaciones específicos del sitio para evitar daños permanentes al medio ambiente.
3. Se aconseja a los legisladores que las regulaciones y sanciones ambientales deben ser específicas y no generales para mejorar su implementación de acuerdo con las necesidades humanas, las personas y la humanidad.

## REFERENCIAS

- Angelsen A. & Kaimowitz D. (1999). Rethinking the causes of deforestation: Lessons from Economic Models, the world Bank research observer.
- Andaluz, Carlos. Manual del Derecho Ambiental. Editorial Lustitia S.A.A. Edición 2010.
- Andaluz, Carlos. Manuel del Derecho Ambiental. Editorial Lustitia S.A.A. Edición 2010.
- Branes, Raúl (2000). Manual del Derecho Ambiental. Fondo de la Cultura Económica; México.
- Celi Arevalo, Marco, (2007), Derecho Ambiental, hacia un desarrollo sostenible Edición (2007), Volumen 1.
- Contreras-Hermosilla A. (2000), the underlying causes of forest decline, occasional paper.
- Kapp (1995) legal and ethical issues in home based care. Journal of gerontological.
- LEFF, E. (1988) Saber Ambiental: Sustentabilidad, Racionalidad, Complejidad, Poder, Mexico, Siglo XXI/UNAMP/PNUMA.
- Rautner, M., Leggett, M., Davis, F., 2013. El pequeño Libro de las Grandes Causas de la Deforestación, Programa Global Canopy: Oxford.
- BRAÑES, Raul, Manual de Derecho Ambiental, Editorial Porrúa, Mexico, 2004.
- ALONSO R, PEÑA CABRERA FREYRE, (2016) Derecho Penal parte especial Editorial Moreno S.A. 3ª edición, enero 2016, Lima-Perú, Tomo IV, pagina 337.
- La constitución Política del Perú (2008). Lima: Gaceta Jurídica: EDITORES.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Código Penal (2012). Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, (Aprobada el 15 de octubre del 2005).

Batista Aguilar Abraham en su investigación (2007), México “La Responsabilidad del Estado frente al daño Ambiental”.

Espinosa Chiriboga Santiago en su investigación (2012), Ecuador “Mecanismos de protección de los derechos de la naturaleza.

Pérez, E. & Nuñez, J. en su investigación (2010), Trujillo, “La responsabilidad Civil por la Deforestación como daño ambiental puro en el Perú.

Mesia, J., en su investigación (2015), Iquitos “Deforestación en el Eje Vial Iquitos-Nauta y su relación con la Variabilidad Climática Local a través de los años”.

Peña Alegría Pablo Guillermo, en su investigación (2011), Lima, “Apuntes sobre los Mecanismos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Redd en el Marco Jurídico Peruano”.

Silva Huamantumba: Grethel en su tesis (2009), Tarapoto “La eficacia normativa en la regulación de los delitos contra los recursos naturales y el ambiente en la deforestación de los bosques conforme a los procesos judiciales concluidos en el distrito de Tarapoto”.

Ramírez Rodas Carlos Alberto en su investigación (2007) Tarapoto “Correlación de la formación moral y educación ambiental de los estudiantes de primer grado “B” de educación secundaria de la institución educativa particular Simón Bolívar de Tarapoto 2007”.

[http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_ley28611.PDF](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_ley28611.PDF).



# ANEXOS

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Entrevista

(Dirigida a los especialistas en la materia)

Soy estudiante de Pre-Grado de la Universidad Cesar Vallejo- Facultad de Derecho, y de acuerdo a la temática de mi malla curricular, me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: "INEFICACIA DE LA LEY N° 28611. LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE EN RELACION A LOS CASOS DE DEFORESTACION DE LOS BOSQUES EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, AÑO 2015".

Agradeceré a usted se sirva analizar mis criterios planteados, a fin de dar validez a mi instrumento, con la mayor sinceridad posible.

Muy agradecida por su amabilidad.

CUESTIONARIO:

1. ¿Considera usted que la persona natural o jurídica imputada por la comisión de un delito ambiental o ecológico podría acogerse al principio de oportunidad?

SI  NO

Porque siempre y cuando la pena no sobrepase los 4 ppls, mejormente a (PO) en casos Contaminación sonora - Carpinterías.

2. ¿Considera usted que las normas de protección ambiental que se encuentran establecidas en la Ley General del Medio Ambiente N° 28611 es eficaz para sancionar aquellos sujetos que atentan contra el medio ambiente en los casos de deforestación de los bosques? De ser afirmativo su respuesta mencione por qué?

SI  NO

Porque solo es referencial en cuanto a los principios; sin embargo, en el Dº penal ambiental (Dº penal en blanco) tenemos Cap 13 Delitos ambientales del CP y se utiliza como referencia la LGA.



3. ¿Considera usted que los sujetos que atentan contra el medio ambiente, en los casos de deforestación de los bosques lo hacen por desconocimiento de las leyes ambientales? De ser afirmativo su respuesta mencione por qué?

SI  NO

Porque en la Región San Martín 60% población agricultura PE A 41% Agricultura, esto debería demostrar que aún el go debe trabajar con la población y realizar un empoderamiento en cuanto a la cultura y conciencia ambiental (activa alternativa a la gran...

4. Considera usted que se mejoró la eficacia de las normas ambientales en los casos de deforestación con la promulgación de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, ya que se encuentra también enmarcados como delito en el artículo 304° al 314° del C.P.P.?

SI  NO

Porque en los delitos ambientales se toman en cuenta los principios del derecho ambiental establecidos en la ley general del ambiente (ej. Principio precautorio por ejemplo (4 son DS y 7 son principios).

5. ¿Considera Usted que al imponerse una pena o una sanción los fines que se persigue es la reeducación, rehabilitación y la prevención de los delitos Ambientales como la deforestación de los bosques?

SI  NO

Porque adicionalmente se busca que el infractor penal tenga conciencia de que su actuar pone en peligro la disponibilidad de los recursos a las generaciones futuras (recursos los delitos ambientales). Reparación del daño

6. Considera usted que para sancionar de una manera eficaz a la(s) persona que atentan contra el medio ambiente debería de existir como producto la muerte de seres humanos y no solo la destrucción y la deforestación de los bosques?

SI  NO

Porque casos de Minería ilegal Metalica (Caso de Desame de petróleo - Iquitos (Litos xx) y el caso de contaminación por Mercurio en Choro pampa... incendios forestales



7. Considera usted que para lograr la eficacia de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, las normas y sanciones se deberían estipular de una manera Especifica y no general.

SI  NO

Porque: Solo se tomen en cuenta los principios de los  
Derecho Penal Ambiental - ley penal en si mismo  
necesita leyes administrativas para complementarse

8. ¿Considera usted que al realizar la deforestación de los bosques se estaría afectando o vulnerando un derecho fundamental y de ser afirmativo su respuesta menciones por qué?

SI  NO

Porque: art. 22, Art. 2 inciso 22

8. ¿Considera usted que uno de los factores fundamentales para que se dé la deforestación de los bosques es la actividad agrícola o económica a lo cual se dedican los pobladores de la ciudad de Moyobamba y de ser afirmativo su respuesta menciones por qué?

SI  NO

Porque: PEA, 51.8% Agricultura SM  
48% pobla.c. tiene nivel de educac.  
primaria.





**INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Búsqueda documental

(De los Casos de deforestación que se encuentran en la fiscalía ambiental de la ciudad de Moyobamba en el periodo 2015).

Soy estudiante de Pre-Grado de la Universidad Cesar Vallejo- Facultad de Derecho, y de acuerdo a la temática de mi malla curricular, me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: "INEFICACIA DE LA LEY N° 28611. LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE EN RELACION A LOS CASOS DE DEFORESTACION DE LOS BOSQUES EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, AÑO 2015".

Agradeceré a usted se sirva analizar mis criterios planteados, a fin de dar validez a mis instrumentos, con la mayor sinceridad posible.

Muy agradecida por su amabilidad.


**CRITERIOS:**

- 1) Numero de procesos abiertos sobre casos de deforestación.
- 2) Numero de procesos absueltos en los casos de deforestación.
- 3) Número de casos de deforestación

  
Raquel Sánchez Divina  
ABOGADA  
REG. CASM N° 598

  
René Páez Gómez  
ABOGADO  
C.A. 0111

57

  
Humberto Gómez Bustamante  
ABOGADO  
Reg. I.CAL. N° 5545





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**SOLICITO:** ACCESO A LA INFORMACION  
PARA DESARROLLAR PROYECTO DE TESIS

**Doctora:**

MARGIORY FLORES OTEGA

FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA AMBIENTAL DE SAN MARTIN - MOYOBAMBA

Tarapoto.-

Yo Flor Ángela Ramírez Linares identificada con DNI N° 71655355, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, ante usted con respeto me presento y digo:

Que, mi persona se encuentra en aras de culminar la carrera Universitaria de Derecho en la Universidad Cesar Vallejo, y habiendo aprobado el proyecto de Tesis Titulado "Ineficacia de la Ley N° 28611, Ley General del medio ambiente y su relación en los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015", ahora corresponde realizar el Desarrollo del mismo, en razón de ello solicito que su persona me brinde las facilidades del caso, a fin de poder acceder a lo siguiente:

- Copias de uno (1) o dos (2) casos de deforestación de bosques presentada en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015, que ya tienen sentencia.
- Copias de uno (1) o dos (2) casos de deforestación de bosques presentada en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015, que se encuentran archivados.
- Total de Números de procesos abiertos sobre casos de deforestación presentadas en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015.
- Número de casos de deforestación presentados en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015.

Agradeciendo de antemano su atención y aprobación.



FLOR ANGELA RAMIREZ LINARES  
DNI N° 71655355

Tarapoto, 15 de Setiembre del 2016



**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

**SOLICITO: ACCESO A LA INFORMACION  
PARA DESARROLLAR PROYECTO DE TESIS**

**Srt:**

**ADMINISTRADORA DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL -  
SAN MARTIN - MOYOBAMBA**

Tarapoto:

Yo Flor Ángela Ramírez Linares identificada con DNI N° 71655355, estudiante de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, ante usted con respeto me presento y digo:

Que, mi persona se encuentra en aras de culminar la carrera Universitaria de Derecho en la Universidad Cesar Vallejo, y habiendo aprobado el proyecto d Tesis Titulado "Ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del medio ambiente y su relación en los casos de deforestación de los bosques en la ciudad de Moyobamba, año 2015", ahora corresponde realizar el Desarrollo del mismo, en razón de ello solicito que su persona me brinde las facilidades del caso, a fin de poder acceder a lo siguiente:

- Total de Números de procesos abiertos sobre casos de deforestación presentadas en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015
- Número de procesos absueltos sobre casos de deforestación presentados en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015.
- Número de casos de deforestación presentados en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015.
- Número de caso de deforestaciones presentadas en la ciudad de Moyobamba, en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en el año 2015, que ya tienen sentencia, a fin de poder aplicar los instrumentos del proyecto de investigación.

Agradeciendo de antemano su atención y aprobación.

  
FLOR ANGELA RAMIREZ LINARES  
DNI N° 71655355

Tarapoto, 15 de Setiembre del 2016







**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, Silva Huamantumba Grethel, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Ineficacia de la Ley N° 28611. Ley General del Medio Ambiente en Relación a los Casos de Deforestación de los Bosques en la Ciudad de Moyobamba, año 2015"., cuyo autor es Ramírez Linares Flor Angela,

constato que la investigación cumple con el índice de similitud de 29% establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 23 de diciembre del 2016

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SILVA HUAMANTUMBA GRETHEL  DNI 44433888 ORCID: 0000-0002-2720-8325	**** 